Boletín PROVINCIA DE SAN IUAN

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

REPÚBLICA ARGENTINA

LI JERON PORTE DE LA JERON DE LA

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 2 DE JUNIO DE 2020

26.179

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dm. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



DECRETOS

DECRETO Nº

2523 -мG-2019

SAN JUAN, 2 7 DIC 2019

VISTO:

La Ley Nº 205-A y Decreto Acuerdo Nº 0014-2001; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A crea en el área de la Gobernación, Vice Gobernación, en cada Ministerio y Secretaría, la Oficina Auxiliar y por el Decreto Acuerdo N° 0014-2001 estable los niveles en las Oficinas Auxiliares.

Que de acuerdo a las normativas citadas precedentemente se han dictado las Resoluciones Nros. 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006-SESyOP-2019, por las cuales el Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, ad-referéndum del Poder Ejecutivo designa a partir del 11 de Diciembre de 2019 a personal en la Oficina Auxiliar de la Secretaría a su cargo.

Que las citadas Resoluciones han sido dictadas en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 205-A y Decreto Acuerdo Nº 0014-2001.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A y Decreto Acuerdo N° 0014-2001, las Resoluciones Nros. 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 006-SESyOP-2019, mediantes las cuales el Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público ha designado, a partir del 11 de Diciembre de 2019, a personal en la Oficina Auxiliar de la Secretaría a su cargo, las que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2° .- Comuniquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.





2524

- MOSP - 2019

SAN JUAN, 27 DIC 2019

VISTO:

La Resolución Nº 1072-MOSP- de fecha 10 de Diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. PEÑA, David Alejandro, DNI Nº 31.372.004, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley Nº 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 1072-MOSP- de fecha 10 de Diciembre de 2019, por la cual se designa al Sr. PEÑA, David Alejandro, DNI Nº 31.372.004, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley Nº 2018-A.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



- MOSP - 2019

2 7 DIC 2019 SAN JUAN.

VISTO:

La Resolución Nº 1085-MOSP- de fecha 10 de Diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa al Sr. ALLAYME, Juan Carlos, DNI Nº 11.395.374, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Oue la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley Nº 2018-A.

Oue en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Eiecutivo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 1085-MOSP- de fecha 10 de Diciembre de 2019, por la cual se designa al Sr. ALLAYME, Juan Carlos, DNI Nº 11.395.374, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley Nº 2018-A.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y Boletín publicación. dese al Oficial para

> JULIO ORTIZ ANDINO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO

LIÑAC GOBERNADOR



2526

- MOSP - 2019

SAN JUAN, ? 7 DIC 2019

VISTO:

La Resolución N° 1081-MOSP-de fecha 10 de Diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. SÁNCHEZ, María Daniela, DNI Nº 22.011.830, en el cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo Nº 0014/01 y la Ley Nº 2018-A.

Oue en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 1081-MOSP- de fecha 10 de Diciembre de 2019, por la cual se designa a la Sra. SÁNCHEZ, María Daniela, DNI Nº 22.011.830, en el cargo de Secretario Privado en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley Nº 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley N° 2018-A.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SERGIO UNAC GOBERNACIOR



2527

- MSP - 2019

SAN JUAN, 27 DIG 2019

VISTO:

La Ley Nº 205-A,; y,

CONSIDERANDO:

Que estando vacante el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública, se estima que el Señor Julio Enrique Carbajal, M Nº 8.666.429, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desembeñar dicho cargo.

Que la presente designación se encuentra contemplada en el artículo 4° de la Ley N° 205-A. Que conforme lo dispuesto en el artículo 189º inciso 4º última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Julio Enrique Carpajal, M N° 8.666.429, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DIB SILVA ALEJANDRA VENERANDO MINISTRA DE SALUD PÚBLICA SERGIO UNAC

NOTIFICACIONES



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EDICTO DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

_____El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que el Instituto Provincial de la Vivienda iniciara las operaciones de Mensura, de las parcelas que se identifican a continuación según se detalla:

- Oscar R Sánchez Ing. Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del IPV MENSURARA PARA EXPROPIACION LEY 792-P el día 05/06/2020 a las 10 hs parcela NC 02-42-690210 ubicada en Calle Nueva (Morón) s/n, Departamento Rivadavia propiedad de AFINCAR SOCIEDAD ANONIMA con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 02-01540 Año 2003. Citase propietario Afincar Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el Norte y Este parcela NC 02-42-750250 propietario Instituto Provincial de la Vivienda, por el Sur, parcela NC 02-42-720210 propietario Bicor Sociedad Anónima, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica.
- Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA EXPROPIACION LEY 792-P el día 05/06/2020 a las 11 hs parcela NC 02-42-720210 ubicada en Calle Nueva (Morón) s/n, Departamento Rivadavia propiedad de BICOR SOCIEDAD ANONIMA con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 02-01539 Año 1990.Citase propietario Bicor Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el Norte parcela NC 02-42-690210 propietario Afincar Sociedad Anónima, por el Sur, parcela NC 02-42-730210 propietario Bicor Sociedad Anónima ,por el Este parcela NC 02-42-750250 Instituto Provincial de la Vivienda, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica.
- Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA EXPROPIACION LEY 792-P el día 05/06/2020 a las 12 hs parcela NC 02-42-730210 ubicada en Calle Nueva (Morón) s/n, Departamento Rivadavia propiedad de BICOR SOCIEDAD ANONIMA con Inscripción de Dominio Folio Real Mat 02-01538 Año 1990.Citase propietario Bicor Sociedad Anónima, colindantes, terceros interesados. Citole colindante por el Norte parcela NC 02-42-720210 propietario Bicor Sociedad Anónima, por el Sur, parcela NC 02-42-667207 propietario Centro Deportivo y Cultural Sarmiento, por el Este parcela NC 02-42-750250 propietario Instituto Provincial de la Vivienda, Fiscalía del Estado, Departamento de Hidráulica. Consultas Centro Cívico 5º Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248,4305247 Av. Libertador Gral San Martin 750.-

Citase a los titulares colindantes, y terceros interesados a concurrir al acto de mensura. Consultas:

Centro Cívico - 5º Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 750 Oeste - Dpto.

Capital - Teléfono 4305248/4305247.-

Cta. Cte. 17.472 Junio 02-03 \$ 1.550.-



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA que en el Expediente Nº 501-003001-2010, se ha dictado la RESOLUCIÓN Nº 1288 IPV-2020, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por Lucía Zulma Silva Aracena MI Nº 12.340.375, contra la Resolución Nº 1988-IPV-2016, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2º y 3º de forma.

Nota: Se Adjunta el respectivo soporte magnético.



Cta. Cte. 17.469 Junio 01-02 \$ 240.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA COMUNICA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005534-2003, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° (1) 1289 IPV-20, que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a Reyes Antonio Vargas MI N° 10.295.238, del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Casa 10 — Manzana L - Bartio Rene Favaloro - Departamento Chimbas, quedando la titularidad de la misma a favor de Alicia Eusebia Díaz, MI N° 11.212.550, resultando modificada la Resolución N° 2438-IPV-2003, en su parte pertinente; dejándose constancia que el presente cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir al momento de la escrituración de la unidad habitacional en cuestión. ARTÍCULO.-2°, 3° y 4°.- DE FORMA.

Nota: Adjuntándose el respectivo soporte magnético.



Cta. Cte. 17.468 Junio 01-02 \$ 540.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

E D I C T O D E M I N A EXPTE. Nº 1124-298-B-18. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.444.108,00 X= 6.593.446,00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.593.446,00	2.444.108,00
V1	6.596.793,03	2.444.022,80
V2	6.596.793,03	2.444.188,80
V3	6.594.646,04	2.444.188,80
V4	6.594.646,04	2.447.688,79
V5	6.594.878,33	2.447.688,79
V6	6.594.878,33	2.448.154,78
V7	6.594.391,04	2.448.154,79
V8	6.594.391,04	2.446.729,79
V9	6.593.371,04	2.446.729,79
V10	6.596.371,04	2.446.574,02
V11	6.592.490,63	2.446.574,02
V12	6.592.490,63	2.446.729,79
V13	6.591.646,05	2.446.729,79
V14	6.591.646,05	2.446.489,79
V15	6.588.797,06	2.446.489,79
V16	6.588.797,06	2.446.335,98
V17	6.591.587,15	2.446.335,98
V18	6.591.587,15	2.443.948,80
V19	6.592.899,05	2.443.948,80
V20	6.592.899,05	2.444.022,80

SUPERFICIE: 948,33 has.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Mineria

San Juan, 21 de Mayo de 2.020.



N° 71.702 Junio 02-05-09 \$ 1.340.-



LICITACIONES

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2.020.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2.020.-Expte. Nº 510-000690-2.020. Resolución Nº 688-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ORDENANZAS, TECNICOS, OBREROS, EQUIPISTAS Y DEMAS OFICIOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$3.226.693,45).-

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 02 de Junio del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) — División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 10 de Junio del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) — División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 10 de Junio del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín Nº 750 (oeste) - 2º Piso, núcleo 3, Sala Nº 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia en la apertura de la Licitación Pública a una sola persona por empresa participante, con un máximo de 15 personas cumpliendo con el protocolo establecido por control operativo del Centro Cívico.

Cta. Cte. 17.471 Junio 02-03 \$ 920.-

"EXPEDIENTE N° 802-0097-2020"



HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PRIVADA N° 07/2020, ART. 69, INC. 1, LEY 55-1, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 412-S.P.S.-78, DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79, DECRETO N° 0066-SESP-97, DECRETO N° 1663-SESP-99, DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79, DECRETO N° 10663-MSSP-2019, RESOLUCION N° 803-MSyAS-94 E INSTRUCTIVO N° 0004-CGP-17, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0741 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE MAYO DEL 2,020,-

<u>OBJETO:</u> DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE CONTROLADORES PROGRAMABLES PARA UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRES (UTAs) DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 12 DE JUNIO DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500.

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 439.560,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

<u>LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:</u> EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Dia hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.470 Junio 01/05 \$ 1.950.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON INTENDENCIA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06-2020

Objeto: Compra de Un (01) Tractor para la Secretaría de Producción y Empleo.

Fecha de Apertura: 12 de Junio de 2020.

<u>Lugar:</u> Oficina de Compras -Edificio de la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.500,00.

Presupuesto Oficial: Cinco Millón Quinientos Mil (\$5.500.000,00).

MUNICIPALIDAD DE Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.



Cta. Cte. 17.464 Junio 01/03 \$ 360.-



CONVOCATORIAS

Comisión Directiva de Club Banco Hispano informa que con motivo de la pandemia Covid-19 y haciendo uso del Art. Nº 11 de los estatutos sociales, decide postergar la Asamblea General Ordinaria para el día 31/07/2020 de no mediar inconvenientes.

Lic. Marcelo Minnozzi

Presidente Club Banco Hispano

CLUB BANCO HISPANO
Lic. Guaycochea Pernando A.
GERENTE

N° 71.822 Junio 02/04 \$ 300.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de ALK HOTELES S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 12 de junio de 2.020 a las 17 horas, en el domicilio social de calle Laprida 82, Este, San Juan, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1°) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. Punto 2°) Consideración de las renuncias de la totalidad de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización. Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos, por tres ejercicios.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

Anlio Boggian
Presidente

N° 71.589 Mayo 27/Junio 02 \$ 1.000.-

BO

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1185 H.C.D./2.020

VISTO:

La Nota N° 0880/2020 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 08 de Mayo de 2020 a los miembros del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a los efectos de elevar para Conocimiento y Ratificación el Decreto N° 0063-SAH-2020, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal, crea el Programa Municipal de "Asistencia de Emergencia al trabajo", en el ámbito del Departamento de Valle fértil, para los Rubros Gastronómicos Hoteleros y Artesanos que cuenten con trabajadores no registrados y los mismos no tengan otro beneficio en el Orden Nacional, Provincial o Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: RATIFICAR el Decreto N° 0053-SAH-2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual crea el Programa Municipal de **"Asistencia de Emergencia al trabajo"**, en el ámbito del Departamento de Valle Fértil, para los Rubros Gastronómicos Hoteleros y Artesanos que cuenten con trabajadores no registrados y los mismos no tengan otro beneficio en el Orden Nacional, Provincial o Municipal

ARTICULO N°2: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 14 de Mayo de 2.020.-

LARA HUGO JAIME SECRETARIO LEGISLATIVO DEL H.C.D. MINICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL CONCEJO DE LA SAN RIAM SAN RIA

CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA PRESIDENTE DEL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL SAN JUAN

DECRETO Nº 0087 - SG - 2020 .-

Valle Fértil, 14 de Mayo de 2020 .-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 1185 – HCD - 2020**, de fecha 14 de Mayo de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1185 — HCD — 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual RATIFICA el Decreto N° 0053-SAH-2020, del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se crea el Programa Municipal de Asistencia de Emergencia al Trabajo, en el Departamento Valle Fértil para los Rubros Gastronómicos, Hoteleros y Artesanos que cuenten con trabajadores NO registrados y los mismo no tengan otro beneficio en el orden Nacional, Provincial o Departamental.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u>Transcríbase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

Cristina del Valle Salinas SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

OMAR WASHINGTON ORTIZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 17.456 Junio 02 \$ 840.-



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1186 H.C.D./2.020

VISTO:

La necesidad de Adherir a la Municipalidad de Valle Fértil a la Le Provincial N° 2007-A, la cual establece la adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, que tiene el objetivo de instruir y sensibilizar a funcionarios públicos que integran los diferentes níveles de Estados en relación con la problemática de violencia de género. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: AUTORIZAR a la Municipalidad de Valle Fértil a Adherirse la Ley Provincial N° 2007-A, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499: "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero para todas las Personas que integran los tres Poderes del Estado".

ARTICULO N°2: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentara la aplicación de la presente.

ARTICULO N°3: Forma parte del presente instrumento legal la Ley Provincial N° 2007-A

ARTICULO N°4: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 14 de Mayo de 2.020.-

LARA HUGO JAIME SECRETARIO LEGISLATIVO DEL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL CONCEJO DILLEGERA NAME PERTIL SAM NAME PERTIL

CHAVEZM, VIVIANA MICAELA PRESIDENTE DEL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL SAN JUAN

DECRETO Nº 0088 - SG - 2020 .-

Valle Fértil, 14 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 1186 – HCD - 2020**, de fecha 14 de Mayo de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1186 – HCD – 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a ADHERIRSE a la Ley Provincial N° 2007-A, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499: "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Genero para todas las Personas que integran los tres Poderes del Estado".

ARTÍCULO 2º.-Transcribase al Libro de Decretos, comuniquese, registrese. Cumplido, oportunamente archívese.

OMAR WASHINGTON ORTIZ INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 17.457 Junio 02 \$ 980.-

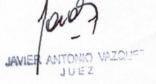
EDICTOS JUDICIALES



EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber que en los autos N° 6127 caratulados "LOMAS DEL SOL S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO", se ha reprogramado el calendario concursal. Hasta el 09 de junio de 2020 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio "Jalife- Castro Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad de San Juan. Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 12 hs. Informe Individual: 07 de agosto de 2020. Informe General: 22 de septíembre de 2020. Vencimiento Periodo de Exclusividad: 16 de abril de 2021. Audiencia Informativa: 09 de abril de 2021, 10 hs. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Fdo. Javier A. Vázquez, *Juez.*-





N° 71.706 Junio 02 \$ 310.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 25.794 caratulados "ORICA ARGENTINA S.A.I.C. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de "ORICA ARGENTINA S.A.IC.", CUIT Nº 30-68624174-9, electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2019. EL DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Kamal Gustavo Abi Farag El Aawar, venezolano, Pasaporte Nº 080668918; Vicepresidente: Guillermo Salim Medawar, argentino, D.N.I. 22.288.470; Director Titular: Rodolfo Yanzón de la Torre, argentino, D.N.I. Nº 28.263.059; Sindico Titular: Lisandro Rives Pintor, D.N.I. Nº 30.688.197 y María Elena Medawar, D.N.I. Nº 13.951.768.

San Juan, 27 de mayo de 2020.- Casala San Juan, 27 de mayo de 2020.-



ANALIA GARCÉS IN Medawan angundino, SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (O YANTO). CO IS TOTOS

nado de la siguiente manera: Presidente:



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26662 caratulados "PRACMA S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de PRACMA S.A., electas mediante Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 2019. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: -Presidente: Eduardo Arturo Macchiavello, D.N.I Nº 12.715.328, CUIT Nº 20-12715328-1, -Vicepresidente: María del Rosario Mazzei, D.N.I Nº 22.650.349, CUIT Nº 27-22650349-3, -Director Títular: Santiago D. Fernández Madero, D.N.I Nº17.700.472, CUIT Nº 20-17700472-4, y -Directora Suplente: Rocío Rojas Iglesia, D.N.I Nº 30.217.976, CUIT Nº 27-30217976-5.

San Juan, 14 de mayo de 2020



ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 71.708 Junio 02 \$ 240.-



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.712, caratulados "RAÍCES DE CUYO S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: SILVIA MARGARITA BONINO, DNI 11.194.080, CUIT 27-11194080-6, argentina, nacida el 1 de noviembre de 1954, de profesión Bioquímica, domiciliada en calle Franklin Rawson (Oeste) 2093, Capital, San Juan, estado civil casada y JULIO CESAR CARMONA, DNI 8.667.346, CUIT 20-08667346-1, argentino, nacido el 28 de enero de 1948, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Franklin Rawson (Oeste) 2093, Capital, San Juan, estado civil casado.

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 09 de marzo de 2020 y acta complementaria de fecha 18 de mayo de 2020.

Denominación: RAÍCES DE CUYO S.A.S.

Domicilio: Jurisdicción San Juan

Sede social: calle Franklin Rawson (Oeste) 2093, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o



indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas v/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$100.000 (cien mil pesos).

Administración y representación: Administrador titular JULIO CESAR CARMONA, DNI 8.667.346, CUIT 20-08667346-1; Administrador suplente a: SILVIA MARGARITA BONINO, DNI Nº 11.194.080, CUIT 27-11194080-6.

San Juan, 27 de mayo de 2020.-



N° 71.704 Junio 02 \$ 850.-



EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, Autos N° 26.713, caratulados: "VISS S.A.S. S/Inscripción de Contrato Social", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Fecha: Instrumento constitutivo de fecha 05 de marzo de 2020.

Denominación social: "VISS S.A.S.".

Socios: Campayo Juan Manuel, DNI: 23763365, argentino, CUIT: 20-23763365-3, soltero, nacido el 25/02/1974, 46 años de edad, con domicilio en calle Doncel 919 (n), Bº Parque de Mayo, Ciudad de San Juan, de profesión Medico Oftalmólogo y la señora Tamarit Maria Laura, DNI 23801657, argentina, CUIT: 27-23801657-1, soltera, nacida el 19/08/1974, 45 años de edad, con domicilio en calle Doncel 919 (n), Bº Parque de Mayo, Ciudad de San Juan, de profesión Médica Psiquiatra.

Domicilio sede social: calle Doncel 919 (n), B° Parque de Mayo, Cuidad de San Juan.

Plazo: 50 años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la



ALIA BARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO HIBUCO DE COMPRICIO



tercera edad; b) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; f) Dictar cursos, charlas, capacitaciones y organización de eventos de educación médica y formación profesional. A los fines del cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos, con la única limitación que surja de este contrato y de la Ley.

Capital Social: se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50,000).

Dirección y Administración: Estará a cargo del Sr. Campayo Juan Manuel, DNI: 23763365 y como administrador suplente Tamarit Maria Laura, DNI 23801657.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 21 de mayo de 2020.-



ALIA GARCES SECRETARIA REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 71.703 Junio 02 \$ 950.-



SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MONTIVEROS DNI: 3.157.853, LAUREANA HERMELINDA OLGUIN VDA DE MONTIVEROS DNI: 8.096.161 Y JOSE MARCELINO MONTIVEROS D.N.I. 03.125.417 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº163158 caratulados"MONTIVEROS JUAN ANTONIO, OLGUIN VDA DE MONTIVEROS LAUREANA HERMELINDA Y MONTIVEROS JOSE MARCELINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Mayo de 2020.-



LAURA FERRARINI ABOGADA - ACTUARIO



EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CANDIDA AURORA en autos Nº 173580, caratulados "RODRIGUEZ CANDIDA AURORA S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan,

Dra CLAUDIA DEL ZOTTO PROSECRETARIA





EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LANDA ALBERTO D.N.I N° 07.950.725 en Autos N° 15535/2020 LANDA ALBERTO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publiquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y citese a todos aquellos que se consideren con derecho la los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.Aclárese el edicto, elen aue previamente fijado comenzará a correr desde siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 29 de mayo de 2020.-

Dra Romina Ferreira

Dra Maria Eugenia Barassi NEZ DE PAZ LETRADO

EBABOU



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ARMANDO VICENTE D.N.I Nº 06.734.966, en Autos Nº 15536/2020 GONZALEZ ARMANDO VICENTE s/ CIVIL (SUCESORIO) . Publiquese edictos por el término de tres dias en el Boletín Oficial y en un diario local y citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. Juan, Sarmiento 29 de mayo de 2020.-

> Ora. María Engenia Barassi NUEZ DE PAZ LETRADO

Kaj GORBOLI



EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BATTAGLIA ITALIA y BUSTOS RICARDO en autos Nº 172685, caratulados "BATTAGLIA ITALIA Y BUSTOS RICARDO S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de marzo de 2020.



DR WHAT I IN W HOLEYWELL PROJECT ARTA

N° 71.817 Junio 02 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAMERTA SILVA D.N.I. 8073389 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº173493 caratulados"SILVA MAMERTA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 118205 VIDELA NIETO OSCAR -SUCES)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de mayo de 2020.-

N° 71.819 Junio 02/04 \$ 80.-



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS Nº 41648 "FUNES, PEDRO TERCERO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Pedro Tercero Funes, D.N.I. Nº: 6.727.264. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 28 de mayo de 2020.-

Dra, MARIA PAULA PAEZ SECRETARIA CIVIL

Dra. MARÍA PAULA PAEZ

N° 71.820 Junio 02/04 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS Nº 41458 "BUSTOS, CRISTÓBAL MARCELO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. Cristóbal Marcelo Bustos, D.N.I. Nº: 11.620.599.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 26 de mayo de 2020.-

N° 71.821 Junio 02/04 \$ 80.-



EDICTO JUDICIA

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NICASIO S/ CIVIL (SUCESORIO). Publiquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y citese a todos aquellos que se consideren con a los bienes dejados por el mismo para que treinta días lo acrediten proceso.Aclárese edicto. fijado comenzará a correr desde última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi.Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 11 de Mayo del 2020.-



N° 71.699 Junio 01/03 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS ASTUDILLO D.N.I. 7942967 a estar a derecho en el término de treinta días en autos Nº173643 caratulados"ASTUDILLO JUAN DE DIOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 14 de mayo de 2020.-

LAURA FIRRIA

N° 71.697 Junio 01/03 \$ 80.-



EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo Vidal Russo, en autos Nº 19/20, caratulados: "RUSSO OSVALDO VIDAL S/ SUCESORIO", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, de mayo de 2020.- .-



N° 71.700 Junio 01/03 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Maldonado José D.N. I. Nº 10.340.383 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS Nº 172776 caratulados "MALDONADO JOSE S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del

C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 22 de mayo de 2020.

ABOGADA SECRETARIA



EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FLORES BARTOLA OLALIA, D.N.I.: 8.095236 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 173442 caratulados "FLORES BARTOLA OLALIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 42977))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN. 15 de mayo de 2020.—

N° 3461 Mayo 28/Junio 04 Eximido.-

SECRETARIA DE PAZ

<u>recaudación diaria</u>				
Publicaciones\$	4.880,00			
Impresiones\$	0,00			
Venta Boletines Oficiales \$	240,00			
Total\$	5.120,00			
01-06-20				